



Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá – D.C.

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 29 de agosto de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER043856 de 29/08/2012, adicionado mail de 31/08/2012, la doctora CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ, como Notaria Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C., solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial así:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

El horario actual es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades





**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá – D.C.

delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá – D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ, Notaria Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**04 SET. 2012**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo. Prof. Univ./30/08/2012

